



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
AYUDANTIA GENERAL**

Bogotá D. C, 15 de octubre de 2025

CONTRATO N°. 105-SAMC-APOYOLOGÍSTICO-2025 PARA EL PROCESO No. 121-SAMC-APOYOLOGÍSTICO-2025, CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (I Y II NIVEL), PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE USO EXCLUSIVO PARA LA VIGENCIA 2025 Y VIGENCIA FUTURA 2026 A CARGO DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO” celebrado entre el MDN-EJÉRCITO NACIONAL- OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO y **OMAR HENRY CORTES VELASQUEZ** propietario del establecimiento de comercio denominado MOTO MUNDIAL identificado con NIT No 79204832-5, representada por el Señor OMAR HENRY CORTES VELASQUEZ identificado con C.C. No. 79.204.832 de Soacha, con domicilio comercial en la AVENIDA CALLE 24 100 80/92, Correo electrónico: contacto@motomundial.com, celular 317 6485552.

Los suscritos a saber el señor Teniente Coronel **CRISTIAN CAMILO LEÓN CABALLERO**, mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 80.723.687, expedida en Bogotá, quien actúa en calidad de OFICIAL DE APOYO LOGÍSTICO DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO y en consecuencia como ORDENADOR DEL GASTO, debidamente facultado para celebrar contratos de conformidad con la Resolución No. 00004474 del 26 de junio de 2023 emitida por las Fuerzas Militares Ejército Nacional “por la cual se traslada a un personal de Oficiales Superiores de las Fuerzas Militares Ejército Nacional” y acta de posesión militar No. 000103 de fecha 26 de junio de 2023, en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo con la resolución de delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 del 23 de junio de 2022, quien en consecuencia representa al **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO** con NIT: 800.130.632-4, que en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE** de una parte y por la otra la empresa **OMAR HENRY CORTES VELASQUEZ** propietario del establecimiento de comercio denominado MOTO MUNDIAL identificado con NIT No 79204832-5, representada por el Señor OMAR HENRY CORTES VELASQUEZ identificado con C.C. No. 79.204.832 de Soacha, con domicilio comercial en la AVENIDA CALLE 24 100 80/92, Correo electrónico: contacto@motomundial.com, celular 317 648 5552, quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, previa las siguientes consideraciones:

a.- Que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO está interesado en contratar la “**SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (I Y II NIVEL), PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE USO EXCLUSIVO PARA LA VIGENCIA 2025 Y VIGENCIA FUTURA 2026 A CARGO DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO**”.

b.- Que, el presupuesto oficial es El presupuesto oficial es por la suma de **NOVECIENTOS CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$905.798.158,38) INCLUIDO IVA**, distribuidos de la siguiente manera:

VIGENCIA 2025

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 N°26-25 CAN Ed. Fortaleza
www.ejercito.mil.co
contratacionceayg@gmail.com



SC8310-1

CONTINUACIÓN CONTRATO N° 105-SAMC-APOYOLOGISTICO-2025, CUYO OBJETO A CONTRATAR ES LA “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (I Y II NIVEL), PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE USO EXCLUSIVO PARA LA VIGENCIA 2025 Y VIGENCIA FUTURA 2026 A CARGO DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

El presupuesto oficial de la vigencia 2025 (apalancamiento) es por la suma de **SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS M/CTE (\$744.791.913,00) INCLUIDO IVA**, distribuidos de la siguiente manera: SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MC/TE (\$664.784.257,00) IVA INCLUIDO, amparados bajo el rubro presupuestal A-02-02-01-004-009 “EQUIPO DE TRANSPORTE” y OCHENTA MILLONES SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$80.007.656,00) IVA INCLUIDO, amparados bajo el rubro presupuestal A-02-02-02-008-007 “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)”. Recurso 10 CSF. El total del presupuesto se encuentra respaldado mediante el CDP No. 6525 de fecha 20 de enero de 2025, expedido por el jefe de Presupuesto MDN-EJÉRCITO NACIONAL-DIRECCIÓN CONTABLE Y TESORERÍA.

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	ORIGEN	PRESUPUESTO 2025
A-02-02-01-004-009	10	EQUIPO DE TRANSPORTE	SECCIÓN TRANSPORTES	30%	OAPF	\$ 140.746.862,00
A-02-02-01-004-009	10	EQUIPO DE TRANSPORTE	SECCIÓN TRANSPORTES	58%	PAA	\$ 524.037.395,00
A-02-02-02-008-007	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	SECCIÓN TRANSPORTES	8%	OAPF	\$ 38.571.296,00
A-02-02-02-008-007	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	SECCIÓN TRANSPORTES	5%	PAA	\$ 41.436.360,00
TOTAL				100%		\$ 744.791.913,00

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No 6525 de fecha 20 de enero de 2025

	Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante	Usuario Solicitante:	MHmrodrigr	MARILUZ RODRIGUEZ RODRIGUEZ
		Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-03-000	COMANDO EJERCITO
		Fecha y Hora Sistema:	2025-04-08-3:57 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL										
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"										
Número:	6525	Fecha Registro:	2025-01-20	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-000 COMANDO EJERCITO					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno			
Valor Inicial:	699.367.111,00	Valor Total Operaciones:	45.424.802,00		Valor Actual.:	744.791.913,00	Saldo x Comprometer:	744.791.913,00	Vr Bloqueado	0,00
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS						
Número:	9925	Fecha Registro:	2025-01-17	Número:	Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:				
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUA.C.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
I Oficina Apoyo Logístico	A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE	Nación	10	CSF	2025-01-08		-2.844.813,00			
					2025-02-25	629.361.280,00	38.267.790,00			
					Total:	629.361.280,00	35.422.977,00	664.784.257,00	664.784.257,00	0,00
I Oficina Apoyo Logístico	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					2025-01-08		-731.895,00			

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 N°26-25 CAN Ed. Fortaleza
www.ejercito.mil.co
contratacionceavg@gmail.com



SC6310-1

CONTINUACIÓN CONTRATO N° 105-SAMC-APOYOLOGISTICO-2025, CUYO OBJETO A CONTRATAR ES LA “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (I Y II NIVEL), PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE USO EXCLUSIVO PARA LA VIGENCIA 2025 Y VIGENCIA FUTURA 2026 A CARGO DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

2025-02-26	70.005.831,00	10.733.760,00			
Total:	70.005.831,00	10.001.825,00	80.007.656,00	80.007.656,00	0,00

Objeto:	SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (I Y II NIVEL), PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE USO EXCLUSIVO A CARGO DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO
---------	--


 JOSE MANUEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ
 Analista Control Ejecución de Presupuesto

Firma Responsable

VIGENCIA FUTURA 2026

El presupuesto oficial de la vigencia 2026 es por la suma de **CIENTO SESENTA Y UN MILLONES SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$161.006.245,38) INCLUIDO IVA**, distribuidos de la siguiente manera: CIENTO VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$129.794.605,38) IVA INCLUIDO, amparados bajo el rubro presupuestal A-02-02-01-004-009 “EQUIPO DE TRANSPORTE” y TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$31.211.640,00) IVA INCLUIDO, amparados bajo el rubro presupuestal A-02-02-02-008-007 “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)”. Recurso 10 CSF, respaldados mediante el oficio de aprobación cupo de vigencias futuras Autorización cupo vigencias futuras ordinarias para funcionamiento. Radicado: 1-2025-036325 de fecha 18 de junio de 2024, aprobado por el Director General del Presupuesto Público Nacional. Así mismo se establece que el presupuesto total de la vigencia 2026 se subordinará bajo la siguiente distribución presupuestal:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PRESUPUESTO VIGENCIA FUTURA 2026
A-02-02-01-004-009	10	EQUIPO DE TRANSPORTE	SECCIÓN TRANSPORTES	\$ 129.794.605,38
A-02-02-02-008-007	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	SECCIÓN TRANSPORTES	\$ 31.211.640,00
TOTAL				\$ 161.006.245,38

PATRIA HONOR LEALTAD


Carrera 54 N°26-25 CAN Ed. Fortaleza
www.ejercito.mil.co
contratacionceav@gmail.com



SC8310-1



CONTINUACIÓN CONTRATO N° 105-SAMC-APOYOLOGISTICO-2025, CUYO OBJETO A CONTRATAR ES LA “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (I Y II NIVEL), PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE USO EXCLUSIVO PARA LA VIGENCIA 2025 Y VIGENCIA FUTURA 2026 A CARGO DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

	Autorización de Vigencias Futuras		MHInbalien	LAURA NATHALIA BALLE ARIZA
	Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-03	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO	
	Usuario Solicitante:			
	Fecha y Hora Sistema:	2025-07-01-8:41 p. m.		

AUTORIZACION DE VIGENCIAS FUTURAS								
Número:	22723	Fecha Registro:	2025-06-18	Unidad / Subunidad Ejecutora:	15-01-03	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO		
Estado:	Tramitada	Tipo Moneda:	Pesos	Nro Solicitud:	425	Fecha Solicitud:	2025-02-07	
Tipo de Vigencia Futura:	Ordinaria		Aval Fiscal:	NO				
Valor Inicial:	278.362.742.000,00	Valor Operaciones:		Valor Total:	278.362.742.000,00	Saldo No Utilizado:	0,00	
DETALLE AUTORIZACION POR AÑO								
Posicion Catálogo de Gasto	Fuente	Recurso	Situac.	Fecha Operacion	Valor Inicial	Valor Operación	Valor Actual	Saldo No Utilizado
A-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Nación	10	CSF		278.451.837.000,00		278.451.837.000,00	0,00
A-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Nación	16	SSF		1.910.905.000,00		1.910.905.000,00	0,00
Año Fiscal	2026	Totales por año:			278.362.742.000,00		278.362.742.000,00	0,00
DATOS ADMINISTRATIVOS								
Número Doc Soporte:	2-2025-038305	Fecha Doc. Soporte:	2025-06-18	Tipo Doc. Soporte:	OFICIO			
Notas Doc. Soporte:	Se autoriza cupo de vigencias futuras para adquisición de bienes y servicios 2026							


 TC. CLAUDIA PATRICIA ORTIZ HURTADO
 DIRECTORA DE PRESUPUESTO EJÉRCITO NACIONAL

c.- Que, mediante acto administrativo No. 00006620 DE FECHA ONCE (11) DEL MES DE AGOSTO DE 2025, fueron nombrados, los comités Jurídico, Económico, Técnico y Gerente de Proyecto, para el presente proceso de Selección.

d.- Que el 5 de septiembre de 2025, se publicaron en el SECOP II, el análisis del sector, los estudios y documentos previos, el proyecto de pliego de condiciones, aviso de convocatoria pública, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

e.- Que dentro del cronograma del proceso se estableció como plazo máximo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones hasta el día 12 de septiembre de 2025, plazo dentro del cual se recibieron observaciones las cuales fueron resueltas mediante documento denominado FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS 1, publicados en la plataforma SECOP II.

f.- Que mediante Resolución No. 00007865 de fecha 18 de septiembre de 2025, se ordenó la apertura del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 121-SAMC-APOYOLOGÍSTICO-2025, CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (I Y II NIVEL), PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE USO EXCLUSIVO PARA LA VIGENCIA 2025 Y VIGENCIA FUTURA 2026 A CARGO DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.**

g.-Que el día 18 de septiembre de 2025, bajo los términos establecidos en la PLATAFORMA SECOP II <https://www.colombiacompra.gov.co/>, se efectuó la publicación del pliego de condiciones definitivo y acto administrativo de apertura del proceso de selección.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 N°26-25 CAN Ed. Fortaleza
www.ejercito.mil.co
contratacionceavg@gmail.com



SC8310-1



CONTINUACIÓN CONTRATO N° 105-SAMC-APOYOLOGISTICO-2025, CUYO OBJETO A CONTRATAR ES LA “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (I Y II NIVEL), PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE USO EXCLUSIVO PARA LA VIGENCIA 2025 Y VIGENCIA FUTURA 2026 A CARGO DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

h.-Que dentro de los términos establecidos en el cronograma se recibieron observaciones a los pliegos definitivos, las cuales fueron resultas mediante documento denominado formulario de preguntas y respuestas No. 2, publicados en la plataforma SECOP II.

i.-Que el día 1 de octubre de 2025 a las 9:00 horas se efectuó el cierre del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 121-SAMC-APOYOLOGISTICO-2025, al cual se presentó una (1) oferta, así:

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
Oferta Toyota 121	OMAR HENRY CORTES VELASQUEZ	Oferta en evaluación	1/10/2025 12:57 AM	905.798.158,38 COP

j.-Que se publicó el informe de evaluación el día 6 de octubre de 2025.

k.- Que de acuerdo con el cronograma del proceso se concedió como término de traslado del informe de evaluación para la presentación de observaciones y subsanaciones hasta el día 09 de octubre de 2025.

l.- Que, dentro del término de traslado del informe de evaluación, se allegó subsanación por parte del proponente **OMAR HENRY CORTES VELASQUEZ** propietario del establecimiento de comercio MOTO MUNDIAL, de aquellos aspectos requeridos por el comité evaluador, las cuales no serán transcritas en el presente acto, pero se deja constancia que las mismas se encuentran debidamente publicadas en la plataforma SECOP II, garantizando así los principios de transparencia, debido proceso y publicidad.

m.- Que el día 14 de octubre de 2025, teniendo en cuenta las subsanaciones presentadas por el proponente, la entidad procedió a publicar los informes de reevaluación definitivo quedando habilitado el proponente OMAR HENRY CORTES VELASQUEZ propietario del establecimiento de comercio MOTO MUNDIAL.

n.- Que del orden de elegibilidad se estableció lo siguiente:

N°	OFERENTE	EVALUACION JURIDICA	EVALUACION TECNICA	EVALUACION ECONOMICA	PUNTAJE TECNICO	LEY 816	EMPRENDIMIENTO MUJERES	MIPYMES	PUNTAJE ECONOMICO	TOTAL
1	OMAR HENRY CORTES 900895213 74	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	100	60	0	0	200	360

ñ.- Que, de acuerdo con el resultado arrojado por la REEVALUACIÓN JURÍDICA, TÉCNICA y ECONÓMICA - FINANCIERA, se concluye que el proponente **OMAR HENRY CORTES VELASQUEZ** propietario del establecimiento de comercio denominado MOTO MUNDIAL identificado con NIT No 79204832-5, representada por el Señor OMAR HENRY CORTES VELASQUEZ identificado con C.C. No. 79.204.832 de Soacha, con domicilio comercial en la AVENIDA CALLE 24 100 80/92, Correo electrónico: contacto@motomundial.com.co, celular 317 6485552, CUMPLE JURÍDICA, TÉCNICA, ECONÓMICA Y FINANCIERAMENTE, con lo exigido en el Pliego de Condiciones Definitivo del proceso **121-SAMC-APOYOLOGISTICO-2025**, por lo tanto, se considera viable recomendar contratar con el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO.

o.- Que mediante Resolución **00008717** del 14 de octubre de 2025, el Teniente Coronel **CRISTIAN CAMILO LEÓN CABALLERO**, Oficial Oficina Apoyo Logístico, Ordenador del Gasto, adjudicó el contrato derivado del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENRO CUANTIA N°.121-SAMC-APOYOLOGÍSTICO-2025**, OMAR HENRY CORTES VELASQUEZ propietario del establecimiento de comercio denominado MOTO MUNDIAL identificado con NIT No 79204832-5, representada por el Señor OMAR HENRY CORTES VELASQUEZ identificado con C.C. No. 79.204.832 de Soacha, con domicilio comercial en la AVENIDA CALLE

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 N°26-25 CAN Ed. Fortaleza
www.ejercito.mil.co
contratacionceayg@gmail.com



CONTINUACIÓN CONTRATO N° 105-SAMC-APOYOLOGISTICO-2025, CUYO OBJETO A CONTRATAR ES LA “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (I Y II NIVEL), PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE USO EXCLUSIVO PARA LA VIGENCIA 2025 Y VIGENCIA FUTURA 2026 A CARGO DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

24 100 80/92, Correo electrónico: contacto@motomundial.com.co, celular 317 6485552, contratación un valor total (sumatoria vigencia 2025 y vigencia futura 2026) de **NOVECIENTOS CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$905.798.158,38) INCLUIDO IVA** CDP No. 6525 de fecha 20 de enero de 2025 y la autorización de vigencia futura No. 25825, expedidos por el jefe de Presupuesto MDN-EJÉRCITO NACIONAL-DIRECCIÓN CONTABLE Y TESORERÍA.

p. -Que quienes suscriben el presente contrato se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que se anexan y hacen parte del presente contrato

q. - Que tras haber sido cumplidos todos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, es procedente la celebración del presente contrato que se regirán, por las siguientes CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga con el MDN - EJERCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO al “**SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (I Y II NIVEL), PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE USO EXCLUSIVO PARA LA VIGENCIA 2025 Y VIGENCIA FUTURA 2026 A CARGO DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO**”, con las especificaciones técnicas contenidas en el ANEXO No. 2 del pliego de condiciones y la oferta, que hacen parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR: El valor del presente contrato es por un valor total (sumatoria vigencia 2025 y vigencia futura 2026) de **NOVECIENTOS CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$905.798.158,38) INCLUIDO IVA** CDP No. 6525 de fecha 20 de enero de 2025 y la autorización de vigencia futura No. 25825, expedidos por el jefe de Presupuesto MDN-EJÉRCITO NACIONAL-DIRECCIÓN CONTABLE Y TESORERÍA. Para cual se establece el siguiente balance presupuestal:

VIGENCIA 2025

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	ORIGEN	PRESUPUESTO 2025
A-02-02-01-004-009	10	EQUIPO DE TRANSPORTE	SECCIÓN TRANSPORTES	30%	OAPF	\$ 140.746.862,00
A-02-02-01-004-009	10	EQUIPO DE TRANSPORTE	SECCIÓN TRANSPORTES	58%	PAA	\$ 524.037.395,00
A-02-02-02-008-007	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	SECCIÓN TRANSPORTES	8%	OAPF	\$ 38.571.296,00
A-02-02-02-008-007	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	SECCIÓN TRANSPORTES	5%	PAA	\$ 41.436.360,00
TOTAL				100%		\$ 744.791.913,00

VIGENCIA FUTURA 2026

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 N°26-25 CAN Ed. Fortaleza
www.ejercito.mil.co
contratacionceayg@gmail.com



SC8310-1



CONTINUACIÓN CONTRATO N° 105-SAMC-APOYOLOGISTICO-2025, CUYO OBJETO A CONTRATAR ES LA “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (I Y II NIVEL), PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE USO EXCLUSIVO PARA LA VIGENCIA 2025 Y VIGENCIA FUTURA 2026 A CARGO DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PRESUPUESTO VIGENCIA FUTURA 2026
A-02-02-01-004-009	10	EQUIPO DE TRANSPORTE	SECCIÓN TRANSPORTES	\$ 129.794.605,38
A-02-02-02-008-007	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	SECCIÓN TRANSPORTES	\$ 31.211.640,00
TOTAL				\$ 161.006.245,38

En la presente adjudicación se tendrán en cuenta los precios unitarios ofertados por el señor **OMAR HENRY CORTES VELASQUEZ** propietario del establecimiento de comercio denominado MOTO MUNDIAL identificado con NIT No 79204832-5, representada por el Señor OMAR HENRY CORTES VELASQUEZ identificado con C.C. No. 79.204.832 de Soacha, con domicilio comercial en la AVENIDA CALLE 24 100 80/92, Correo electrónico: contacto@motomundial.com.co, celular 3176485552, de acuerdo con su oferta cuya sumatoria de precios unitarios es de **CINCO MIL CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTI SEIS PESOS M/CTE (\$5.014.854.826,00) INCLUIDO IVA**, de acuerdo a los precios ofertados que forma parte integral del cuestionario económico de SECOP II.

PARÁGRAFO PRIMERO: Disponer que el contrato correspondiente a la presente adjudicación sea elaborado por la Asesoría Jurídica de la Oficina de Apoyo Logístico, con el lleno de los requisitos establecidos en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en el Decreto 1082 de 2015, y demás Decretos concordantes y reglamentarios.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El presente proceso de contratación está respaldado por el CDP No. 6525 de fecha 20 de enero de 2025 y la autorización de vigencia futura No. 25825, expedidos por el jefe de Presupuesto MDN-EJÉRCITO NACIONAL-DIRECCIÓN CONTABLE Y TESORERÍA, por un valor total (sumatoria vigencia 2025 vigencia 2026) de **NOVECIENTOS CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$905.798.158,38) INCLUIDO IVA**.

PARÁGRAFO TERCERO: Dentro del valor y precios unitarios establecidos en el contrato se entienden incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, así como los costos directos e indirectos que impliquen la ejecución del presente CONTRATO.

PARÁGRAFO CUARTO: El supervisor coordinará la ejecución según las necesidades de la Administración, hasta cubrir la necesidad requerida según solicitud de este y sin sobrepasar el valor total del presupuesto oficial, por cada rubro y/o el valor de sus adiciones si las hubiere.

PARÁGRAFO QUINTO: No se deberá superar en ningún caso el valor del presente CONTRATO y de sus adiciones (si las hubiere) por lo tanto será responsabilidad del contratista hacer corte del suministro cuando se evidencie que se ha llegado a la totalidad del valor, por cada rubro y unidad beneficiada; por lo tanto, no se aceptarán reclamaciones ni cobros de elementos adicionales al valor total del presente CONTRATO y de sus adiciones (si las hubiere).

CLÁUSULA TERCERA. - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

Se cancelará mediante giro directo a la cuenta corriente de **BANCO BBVA**, número 356001008, a nombre de del señor **OMAR HENRY CORTES VELASQUEZ** identificado con C.C. No. 79.204.832, propietario del

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 N°26-25 CAN Ed. Fortaleza
www.ejercito.mil.co
contratacionceayg@gmail.com



CONTINUACIÓN CONTRATO N° 105-SAMC-APOYOLOGISTICO-2025, CUYO OBJETO A CONTRATAR ES LA “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (I Y II NIVEL), PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE USO EXCLUSIVO PARA LA VIGENCIA 2025 Y VIGENCIA FUTURA 2026 A CARGO DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

establecimiento de comercio denominado MOTO MUNDIAL identificado con NIT No 79204832-5, de la siguiente manera:

VIGENCIA 2025

El MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA APOYO LOGÍSTICO cancelará mediante **PAGOS PARCIALES** máximo hasta dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la recepción a satisfacción de los servicios previa asignación del cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Acta de recibo a satisfacción total y/o total del contrato, por parte MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA APOYO LOGÍSTICO, debidamente suscrita por el Supervisor del contrato, el Comité Técnico Evaluador y el Contratista (o un representante), previa verificación de todas las condiciones técnicas, jurídicas y económicas del contrato resultante.
- Entrada al Almacén.
- Informe de supervisión total y/o parcial.
- Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).
- Factura electrónica o en original. De acuerdo con lo establecido en el artículo 615 del Estatuto Tributario desarrollado por los artículos 1.6.1.4.1 al artículo 1.6.1.4.1.21 del Decreto Único Reglamentario 1625 del 2016, la factura electrónica debe cumplir con las condiciones establecidas en la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la DIAN y la Circular Externa 042 de 2023 expedida por SIIF Nación Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NOTA: El supervisor del contrato que llegare a celebrarse, debe tener pleno conocimiento del oficio 2024129001772703: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COFIP-DIFIN-13.1, el cual establece “Lineamientos inicio de operaciones Recepción de Facturas electrónicas y Documento Soporte No Obligados a Facturar en SIIF Nación”, para las correspondientes coordinaciones con el futuro contratista y la pagaduría correspondiente.

- Verificación por parte del MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA APOYO LOGÍSTICO, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Caja de compensación familiar en los casos que aplique, de acuerdo con lo contenido en la Ley 1607 de 2012 reglamentada por Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014).
- Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

NOTA 1: Teniendo en cuenta la circular No. 2025129000787881 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COFIP-13.1 el supervisor del contrato dará aplicación al Decreto 175 “Por el cual se adoptan medidas tributarias destinadas a atender los gastos del Presupuesto General de la Nación necesarios para hacer frente al estado de conmoción interior decretado en la región del Catatumbo, el área metropolitana de Cúcuta y los municipios de Río de Oro y González del departamento del César” del 14 de febrero de 2025 y la Circular interna No. 2025129017760823, cuando aplique teniendo en cuenta la cuantía del contrato resultante de la presente selección.

NOTA 2: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

VIGENCIA 2026

El MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA APOYO LOGÍSTICO cancelará mediante **PAGOS PARCIALES** máximo hasta dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la recepción a satisfacción de los servicios

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 N°26-25 CAN Ed. Fortaleza
www.ejercito.mil.co
contratacionceayg@gmail.com



SC8310-1



CONTINUACIÓN CONTRATO N° 105-SAMC-APOYOLOGISTICO-2025, CUYO OBJETO A CONTRATAR ES LA “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (I Y II NIVEL), PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE USO EXCLUSIVO PARA LA VIGENCIA 2025 Y VIGENCIA FUTURA 2026 A CARGO DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

previa asignación del cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Acta de recibo a satisfacción total y/o total del contrato, por parte MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA APOYO LOGÍSTICO, debidamente suscrita por el Supervisor del contrato, el Comité Técnico Evaluador y el Contratista (o un representante), previa verificación de todas las condiciones técnicas, jurídicas y económicas del contrato resultante.
- Entrada al Almacén.
- Informe de supervisión total y/o parcial.
- Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).
- Factura electrónica o en original. De acuerdo con lo establecido en el artículo 615 del Estatuto Tributario desarrollado por los artículos 1.6.1.4.1 al artículo 1.6.1.4.1.21 del Decreto Único Reglamentario 1625 del 2016, la factura electrónica debe cumplir con las condiciones establecidas en la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la DIAN y la Circular Externa 042 de 2023 expedida por SIIF Nación Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- **NOTA:** El supervisor del contrato que llegare a celebrarse, debe tener pleno conocimiento del oficio 2024129001772703: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COFIP-DIFIN-13.1, el cual establece “Lineamientos inicio de operaciones Recepción de Facturas electrónicas y Documento Soporte No Obligados a Facturar en SIIF Nación”, para las correspondientes coordinaciones con el futuro contratista y la pagaduría correspondiente.
- Verificación por parte del MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA APOYO LOGÍSTICO, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Caja de compensación familiar en los casos que aplique, de acuerdo con lo contenido en la Ley 1607 de 2012 reglamentada por Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014).
- Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

NOTA 1: Teniendo en cuenta la circular No. 2025129000787881 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COFIP-13.1 el supervisor del contrato dará aplicación al Decreto 175 “Por el cual se adoptan medidas tributarias destinadas a atender los gastos del Presupuesto General de la Nación necesarios para hacer frente al estado de conmoción interior decretado en la región del Catatumbo, el área metropolitana de Cúcuta y los municipios de Río de Oro y González del departamento del César” del 14 de febrero de 2025 y la Circular interna No. 2025129017760823, cuando aplique teniendo en cuenta la cuantía del contrato resultante de la presente selección.

NOTA 2: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

CLÁUSULA CUARTA. - SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:

Los pagos que, de conformidad con este contrato, deba efectuar el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO, se subordinan a las apropiaciones que de los mismos se hagan hasta por un valor total (sumatoria vigencia 2025 y vigencia futura 2026) de **NOVECIENTOS CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$905.798.158,38) INCLUIDO IVA**, CDP No. 6525 de fecha 20 de enero de 2025 y la autorización de vigencia futura No. 25825, expedidos por el jefe de Presupuesto MDN-EJÉRCITO NACIONAL-DIRECCIÓN CONTABLE Y TESORERÍA, amparados bajo los siguientes rubros presupuestales:

VIGENCIA 2025

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 N°26-25 CAN Ed. Fortaleza
www.ejercito.mil.co
contratacionceayg@gmail.com



SC8310-1



CONTINUACIÓN CONTRATO N° 105-SAMC-APOYOLOGISTICO-2025, CUYO OBJETO A CONTRATAR ES LA “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (I Y II NIVEL), PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE USO EXCLUSIVO PARA LA VIGENCIA 2025 Y VIGENCIA FUTURA 2026 A CARGO DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	ORIGEN	PRESUPUESTO 2025
A-02-02-01-004-009	10	EQUIPO DE TRANSPORTE	SECCIÓN TRANSPORTES	30%	OAPF	\$ 140.746.862,00
A-02-02-01-004-009	10	EQUIPO DE TRANSPORTE	SECCIÓN TRANSPORTES	58%	PAA	\$ 524.037.395,00
A-02-02-02-008-007	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	SECCIÓN TRANSPORTES	8%	OAPF	\$ 38.571.296,00
A-02-02-02-008-007	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	SECCIÓN TRANSPORTES	5%	PAA	\$ 41.436.360,00
TOTAL				100%		\$ 744.791.913,00

VIGENCIA FUTURA 2026

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PRESUPUESTO VIGENCIA FUTURA 2026
A-02-02-01-004-009	10	EQUIPO DE TRANSPORTE	SECCIÓN TRANSPORTES	\$ 129.794.605,38
A-02-02-02-008-007	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	SECCIÓN TRANSPORTES	\$ 31.211.640,00
TOTAL				\$ 161.006.245,38

PARÁGRAFO PRIMERO: MODIFICACIÓN DE LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Las partes acuerdan que en el evento en que sea necesario modificar la presente CLÁUSULA, el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO podrá hacerlo unilateralmente sin que sea necesario la suscripción de un contrato modificatorio por tratarse de un trámite ajeno a la voluntad del CONTRATISTA.

CLÁUSULA QUINTA. - DURACIÓN: La vigencia del contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución.

CLÁUSULA SEXTA. - DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS: los servicios objeto del presente contrato deberán suministrarse de acuerdo con las especificaciones técnicas consignadas en el pliego de condiciones, el anexo técnico de este contrato, y la oferta del CONTRATISTA, que hacen parte integral del presente contrato y los que se describen a continuación:

Ver anexo documento Excel: ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

IDENTIFICACIÓN DE VARIABLES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Deberán cumplirse las especificaciones técnicas adicionales solicitadas para determinar el cumplimiento de los requisitos exigidos en los elementos y servicios ofertados:

No.	ESPECIFICACIONES TECNICA ADICIONALES
1	<p>ALCANCE DEL SERVICIO: El contratista certifica que:</p> <p>En caso de resultar adjudicatario dentro del proceso, se compromete a realizar el mantenimiento especializado preventivo y correctivo incluido mano de obra y suministro de repuestos originales nuevos para los vehículos marca TOYOTA servicios que deberán cubrir todos los sistemas, dispositivos y partes que conforman cada uno de los vehículos, así:</p> <p>Mantenimiento correctivo:</p>

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 N°26-25 CAN Ed. Fortaleza
www.ejercito.mil.co
contratacionceavg@gmail.com



SC8310-1



CONTINUACIÓN CONTRATO N° 105-SAMC-APOYOLOGISTICO-2025, CUYO OBJETO A CONTRATAR ES LA “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (I Y II NIVEL), PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE USO EXCLUSIVO PARA LA VIGENCIA 2025 Y VIGENCIA FUTURA 2026 A CARGO DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

No.	ESPECIFICACIONES TECNICA ADICIONALES
	<p>* En él se cumplen las acciones conducentes a corregir fallas o discrepancias técnica, y deberán ser realizadas por personal especialista en cada uno de los sistemas.</p> <p>* En este nivel de mantenimiento se pueden hacer modificaciones avaladas por un especialista (ingeniero mecánico) previa aprobación por parte del supervisor del contrato.</p> <p>* El mantenimiento correctivo (II NIVEL) deberá ser realizado por los técnicos de los talleres de acuerdo a la especialidad en el mantenimiento de los equipos.</p>
2	<p>TALLER PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS (INFRAESTRUCTURA):</p> <p>El contratista certifica que garantiza la disponibilidad de una (01) sede, para la atención especializada de vehículos, con la infraestructura adecuada para la ejecución del objeto a contratar, la cual debe incluir como mínimo lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Las instalaciones deben estar debidamente cerradas y cubiertas, con un área mínima operativa de 3.750 m2 para el mantenimiento de vehículos, cuyas zonas estén debidamente demarcadas sin utilizar el espacio público, respetando el código de policía, así como el uso de suelos para el desarrollo de la actividad económica. 2. Espacio suficiente que permita la movilidad de personal y de sus herramientas para brindar el servicio de mantenimiento requerido, acorde al parque automotor recibido, los cuales deben estar cubiertos, demarcados y con sistema de circuito cerrado de cámaras de vigilancia para garantizar la seguridad de los automotores. 3. El taller estará en capacidad de realizar el cambio de repuestos y deberá contar con MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS ESPECIALIZADA, la que permita obtener un diagnóstico preciso de las necesidades de mantenimiento; además el proponente deberá disponer de zonas de trabajo organizadas y demarcadas, que cumplan con las mínimas normas de seguridad y aseo para cada operario, acorde con los servicios y trabajos a realizar. 4. ACREDITACIÓN: El oferente junto con su oferta y mediante documentación independiente aportará el contrato de arrendamiento, y/o certificado de tradición y libertad, y/o licencia de construcción y/o pago impuesto predial y/o matrícula inmobiliaria y/o manifestará que cuenta con establecimiento propio del oferente, y/o taller aliado. 5. Para los talleres que no sean de propiedad del proponente, este deberá presentar el formato TALLER ALIADO suscrito por el representante legal del taller aliado y por el proponente, en donde acredita contar con una relación contractual y/o convenio con dicho proponente para la prestación de los servicios requeridos con una vigencia que cubre los términos del contrato y que además conoce y dará cumplimiento al contenido del ANEXO TÉCNICO del presente proceso. 6. Adicional a lo anterior, el proponente está en la obligación de adjuntar el certificado de existencia y representación legal del taller aliado cuya fecha de expedición no supere 60 días calendarios anteriores al cierre del proceso. (EL PROPONENTE DEBE ESPECIFICAR EL NÚMERO Y OBJETO DEL PROCESO EN EL DOCUMENTO ANTES REFERENCIADO PARA LA ACEPTACIÓN DEL ANEXO TÉCNICO) El supervisor del contrato podrá verificar en cualquier momento la vigencia de los convenios, por lo que en caso de evidenciarse un periodo de NO VIGENCIA durante la ejecución del contrato, será causal de incumplimiento, sin perjuicio de aplicar las acciones disciplinarias o legales correspondientes. 7. El oferente junto con su oferta y mediante documentación independiente aportará el contrato de arrendamiento y/o taller aliado y/o manifestará que cuenta con establecimiento propio del oferente o de alguno de los miembros del proponente plural, que garantice a la entidad que en caso de ser adjudicatario contará con un local comercial y taller de mantenimiento de vehículos con el área mínima ya indicada, de igual manera con el fin de acreditar el área y el uso de suelos el proponente deberá aportar junto con su oferta el certificado de la curaduría y/o licencia de construcción y/o documento sinupot, donde se registre el área la cual será verificada durante la visita técnica excluyente y uso de suelos para la actividad económica dispuesta en el presente proceso y el área ofertada.
3	<p>TALLER AUTORIZADO: El taller deberá ser autorizado y representado por la marca Toyota en Colombia a lo cual deberá anexar en documento escrito la certificación del distribuidor autorizado de la marca Toyota en Colombia.</p>
4	<p>ÁREA ÚTIL DE TRABAJO MÍNIMA REQUERIDA.</p> <p>El contratista certifica en documento independiente que cuenta con zonas de trabajo organizadas y demarcadas, que cumplan con las mínimas normas de seguridad y aseo para cada operario, acorde con los servicios y trabajos a realizar, el área útil de trabajo mínima requerida será:</p>

CONTINUACIÓN CONTRATO N° 105-SAMC-APOYOLOGISTICO-2025, CUYO OBJETO A CONTRATAR ES LA “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (I Y II NIVEL), PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE USO EXCLUSIVO PARA LA VIGENCIA 2025 Y VIGENCIA FUTURA 2026 A CARGO DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

No.	ESPECIFICACIONES TÉCNICA ADICIONALES																																																																					
	INSTALACIONES	PUESTOS DE TRABAJO MÍNIMOS REQUERIDOS																																																																				
	Recepción de vehículos	5																																																																				
	Mecánica general	15																																																																				
	Electricidad	3																																																																				
	Alineación y balanceo	1																																																																				
5	<p>HERRAMIENTAS MÍNIMAS QUE SE DEBEN ACREDITAR TALLER:</p> <p>El contratista certifica que en sus talleres, existen y funcionan como mínimo las herramientas, equipos o instrumentos citados a continuación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">No.</th> <th colspan="2">DESCRIPCIÓN</th> </tr> <tr> <th>REQUERIMIENTO</th> <th>MINIMO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Banco de prueba electricidad</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Equipo electrónico para balanceo</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Elevadores de 4 y / 2 columnas</td> <td>15</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Prensa hidráulica</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Equipo de soldadura MIG</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>Gatos hidráulicos tipo zorra</td> <td>6</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>Scanner para los vehículos TOYOTA</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>Container para recolección de aceite usado</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>Equipo de alineación de luces</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>Analizador de gases</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>11</td> <td>Equipo de soldadura autógena</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>12</td> <td>Equipo de soldadura de punto</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>13</td> <td>Extractor neumático de aceite</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>14</td> <td>Grúa para motores y caja</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>15</td> <td>Juego de herramientas</td> <td>12</td> </tr> <tr> <td>16</td> <td>Red neumática con los puntos acordes al número de elevadores</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>17</td> <td>Opacímetro</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>18</td> <td>Cargador de baterías</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>19</td> <td>Reciclador y cargador electrónico de A/A</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>20</td> <td>Equipo de rectificadora de discos</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>21</td> <td>Sistema automático montaje de llantas</td> <td>2</td> </tr> </tbody> </table>		No.	DESCRIPCIÓN		REQUERIMIENTO	MINIMO	1	Banco de prueba electricidad	1	2	Equipo electrónico para balanceo	2	3	Elevadores de 4 y / 2 columnas	15	4	Prensa hidráulica	2	5	Equipo de soldadura MIG	2	6	Gatos hidráulicos tipo zorra	6	7	Scanner para los vehículos TOYOTA	2	8	Container para recolección de aceite usado	2	9	Equipo de alineación de luces	1	10	Analizador de gases	1	11	Equipo de soldadura autógena	1	12	Equipo de soldadura de punto	1	13	Extractor neumático de aceite	2	14	Grúa para motores y caja	2	15	Juego de herramientas	12	16	Red neumática con los puntos acordes al número de elevadores	1	17	Opacímetro	1	18	Cargador de baterías	1	19	Reciclador y cargador electrónico de A/A	1	20	Equipo de rectificadora de discos	1	21	Sistema automático montaje de llantas	2
No.	DESCRIPCIÓN																																																																					
	REQUERIMIENTO	MINIMO																																																																				
1	Banco de prueba electricidad	1																																																																				
2	Equipo electrónico para balanceo	2																																																																				
3	Elevadores de 4 y / 2 columnas	15																																																																				
4	Prensa hidráulica	2																																																																				
5	Equipo de soldadura MIG	2																																																																				
6	Gatos hidráulicos tipo zorra	6																																																																				
7	Scanner para los vehículos TOYOTA	2																																																																				
8	Container para recolección de aceite usado	2																																																																				
9	Equipo de alineación de luces	1																																																																				
10	Analizador de gases	1																																																																				
11	Equipo de soldadura autógena	1																																																																				
12	Equipo de soldadura de punto	1																																																																				
13	Extractor neumático de aceite	2																																																																				
14	Grúa para motores y caja	2																																																																				
15	Juego de herramientas	12																																																																				
16	Red neumática con los puntos acordes al número de elevadores	1																																																																				
17	Opacímetro	1																																																																				
18	Cargador de baterías	1																																																																				
19	Reciclador y cargador electrónico de A/A	1																																																																				
20	Equipo de rectificadora de discos	1																																																																				
21	Sistema automático montaje de llantas	2																																																																				
6	<p>PARQUEADERO ILIMITADO</p> <p>El contratista garantiza mediante documento independiente que se prestará el servicio de parqueadero ilimitado, disponible las 24 horas, para los vehículos que se encuentren en mantenimiento, sin costo adicional para la entidad.</p>																																																																					
7	<p>CARRO TALLER</p> <p>El contratista certifica que dispone de mínimo un (01) CARRO TALLER, dotados con las herramientas de última generación, con capacidad de carga mínima de 900 kg, modelo 2012 en adelante, para atender los requerimientos solicitados fuera de las</p>																																																																					

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 N°26-25 CAN Ed. Fortaleza
www.ejercito.mil.co
contratacionceayg@gmail.com



SC8310-1



CONTINUACIÓN CONTRATO N° 105-SAMC-APOYOLOGISTICO-2025, CUYO OBJETO A CONTRATAR ES LA “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (I Y II NIVEL), PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE USO EXCLUSIVO PARA LA VIGENCIA 2025 Y VIGENCIA FUTURA 2026 A CARGO DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

No.	ESPECIFICACIONES TECNICA ADICIONALES																							
	<p>instalaciones del taller, de la sección de Transportes del Comando Ejército y/o donde se requiera previa coordinación del supervisor.</p> <p>Lo anterior deberá ser acreditado con la presentación de la copia de la tarjeta de propiedad de los carros, copia de contrato y/o acuerdo comercial (arrendamiento, comodato, préstamo de uso, etc.)</p> <p>Adicionalmente, a los elementos del Carro taller, éste debe ser atendido por el siguiente personal sin costo adicional para la entidad:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>PERSONAL</th> <th>CANTIDAD MÍNIMA</th> <th>FORMACIÓN</th> <th>EXPERIENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Mecánico en Motores a gasolina</td> <td>1</td> <td>Certificación de Mínimo 40 horas expedidas por un organismo avalado por el Ministerio de educación y/o secretaria de educación departamental y/o distrital</td> <td>Mínimo tres (03) años</td> </tr> <tr> <td>Mecánico en Motores Diésel</td> <td>1</td> <td>Certificación de Mínimo 40 horas expedidas por un organismo avalado por el Ministerio de educación y/o secretaria de educación departamental y/o distrital</td> <td>Mínimo tres (03) años</td> </tr> </tbody> </table> <p>Para la acreditación de los anteriores perfiles el oferente debe anexar junto con la oferta las hojas de vida del personal que destinará para el cumplimiento de dicho requisito, en los cuales deberá allegar la copia de la certificación del curso realizado.</p>				PERSONAL	CANTIDAD MÍNIMA	FORMACIÓN	EXPERIENCIA	Mecánico en Motores a gasolina	1	Certificación de Mínimo 40 horas expedidas por un organismo avalado por el Ministerio de educación y/o secretaria de educación departamental y/o distrital	Mínimo tres (03) años	Mecánico en Motores Diésel	1	Certificación de Mínimo 40 horas expedidas por un organismo avalado por el Ministerio de educación y/o secretaria de educación departamental y/o distrital	Mínimo tres (03) años								
PERSONAL	CANTIDAD MÍNIMA	FORMACIÓN	EXPERIENCIA																					
Mecánico en Motores a gasolina	1	Certificación de Mínimo 40 horas expedidas por un organismo avalado por el Ministerio de educación y/o secretaria de educación departamental y/o distrital	Mínimo tres (03) años																					
Mecánico en Motores Diésel	1	Certificación de Mínimo 40 horas expedidas por un organismo avalado por el Ministerio de educación y/o secretaria de educación departamental y/o distrital	Mínimo tres (03) años																					
8	<p>PERSONAL MINIMO REQUERIDO PARA VEHICULOS</p> <p>Para verificación de esta condición, el contratista allegó el título profesional, técnico o tecnólogo y/o certificación de cursos del personal que conformará su equipo de trabajo mínimo obligatorio, anexando una certificación o contrato que certifique su experiencia.</p> <p>A continuación, se indicará cómo se acreditará el presente aspecto técnico:</p> <p>NOTA 1: FORMA DE ACREDITACION Y PRESENTACION: Con la finalidad que la revisión sea clara para el comité evaluador, se requiere que el oferente indique Nombre completo del personal ofertado; quien deberá llevar su respectiva descripción y a su vez deberá indicar que corresponde al personal mínimo requerido para vehículos, para lo cual deberá anexar certificados académicos, títulos y documentos que acrediten su experiencia.</p> <p>NOTA 2: Para los perfiles de personal técnico o tecnólogo requeridos en carros, se acreditarán o avalarán sus estudios por las Entidades adscritas al Ministerio de Educación.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>PERSONAL</th> <th>CANTIDAD MÍNIMA</th> <th>FORMACIÓN</th> <th>EXPERIENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Ingenieros mecánicos como Jefe de Taller automotriz</td> <td>1</td> <td>Título de ingeniero mecánico y/o automotriz expedidos por centros educativos y de formación, con matrícula vigente</td> <td>Mínimo de cinco (5) años</td> </tr> <tr> <td>Ingeniero mecánico de soporte</td> <td>1</td> <td>Título de ingeniero mecánico y/o automotriz, expedidos por centros educativos y de Formación con matrícula vigente</td> <td>Mínimo de un (1) año de experiencia</td> </tr> <tr> <td>Mecánico en Motores Gasolina</td> <td>2</td> <td>Certificación de Mínimo 40 horas expedidas por un organismo avalado por el Ministerio de educación y/o curso de capacitación certificado por casa matriz o el representante legal para la marca en Colombia</td> <td>Mínima de dos (2) años de experiencia</td> </tr> <tr> <td>Mecánico en Motores Diésel</td> <td>2</td> <td>Certificación de Mínimo 40 horas expedidas por un organismo avalado por el Ministerio de educación y/o curso de capacitación certificado por casa matriz o el representante legal para la marca en Colombia</td> <td>Mínima de dos (2) años de experiencia</td> </tr> </tbody> </table>				PERSONAL	CANTIDAD MÍNIMA	FORMACIÓN	EXPERIENCIA	Ingenieros mecánicos como Jefe de Taller automotriz	1	Título de ingeniero mecánico y/o automotriz expedidos por centros educativos y de formación, con matrícula vigente	Mínimo de cinco (5) años	Ingeniero mecánico de soporte	1	Título de ingeniero mecánico y/o automotriz, expedidos por centros educativos y de Formación con matrícula vigente	Mínimo de un (1) año de experiencia	Mecánico en Motores Gasolina	2	Certificación de Mínimo 40 horas expedidas por un organismo avalado por el Ministerio de educación y/o curso de capacitación certificado por casa matriz o el representante legal para la marca en Colombia	Mínima de dos (2) años de experiencia	Mecánico en Motores Diésel	2	Certificación de Mínimo 40 horas expedidas por un organismo avalado por el Ministerio de educación y/o curso de capacitación certificado por casa matriz o el representante legal para la marca en Colombia	Mínima de dos (2) años de experiencia
PERSONAL	CANTIDAD MÍNIMA	FORMACIÓN	EXPERIENCIA																					
Ingenieros mecánicos como Jefe de Taller automotriz	1	Título de ingeniero mecánico y/o automotriz expedidos por centros educativos y de formación, con matrícula vigente	Mínimo de cinco (5) años																					
Ingeniero mecánico de soporte	1	Título de ingeniero mecánico y/o automotriz, expedidos por centros educativos y de Formación con matrícula vigente	Mínimo de un (1) año de experiencia																					
Mecánico en Motores Gasolina	2	Certificación de Mínimo 40 horas expedidas por un organismo avalado por el Ministerio de educación y/o curso de capacitación certificado por casa matriz o el representante legal para la marca en Colombia	Mínima de dos (2) años de experiencia																					
Mecánico en Motores Diésel	2	Certificación de Mínimo 40 horas expedidas por un organismo avalado por el Ministerio de educación y/o curso de capacitación certificado por casa matriz o el representante legal para la marca en Colombia	Mínima de dos (2) años de experiencia																					

CONTINUACIÓN CONTRATO N° 105-SAMC-APOYOLOGISTICO-2025, CUYO OBJETO A CONTRATAR ES LA “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (I Y II NIVEL), PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE USO EXCLUSIVO PARA LA VIGENCIA 2025 Y VIGENCIA FUTURA 2026 A CARGO DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

No.	ESPECIFICACIONES TECNICA ADICIONALES			
	Mecánico automotriz	2	Certificación de Mínimo 40 horas expedidas por un organismo avalado por el Ministerio de educación y/o curso de capacitación certificado por casa matriz o el representante legal para la marca en Colombia	Mínima de dos (2) años de experiencia
	Mecánico sincronización	2	Certificación de Mínimo 40 horas expedidas por un organismo avalado por el Ministerio de educación y/o curso de capacitación certificado por casa matriz o el representante legal para la marca en Colombia	Mínima de dos (2) años de experiencia
	Mecánico electricidad	2	Certificación de Mínimo 40 horas expedidas por un organismo avalado por el Ministerio de educación y/o curso de capacitación certificado por casa matriz o el representante legal para la marca en Colombia	Mínima de dos (2) años de experiencia
	Mecánico frenos	2	Certificación de Mínimo 40 horas expedidas por un organismo avalado por el Ministerio de educación y/o curso de capacitación certificado por casa matriz o el representante legal para la marca en Colombia	Mínima de dos (2) años de experiencia
	Mecánico suspensión	2	Certificación de Mínimo 40 horas expedidas por un organismo avalado por el Ministerio de educación y/o curso de capacitación certificado por casa matriz o el representante legal para la marca en Colombia	Mínima de dos (2) años de experiencia
	Mecánico de alineación y balanceo	2	Certificación de Mínimo 40 horas expedidas por un organismo avalado por el Ministerio de educación y/o curso de capacitación certificado por casa matriz o el representante legal para la marca en Colombia	Mínima de dos (2) años de experiencia
	Mecánico de dirección	2	Certificación de Mínimo 40 horas expedidas por un organismo avalado por el Ministerio de educación y/o curso de capacitación certificado por casa matriz o el representante legal para la marca en Colombia	Mínima de dos (2) años de experiencia
	Mecánico de transmisión	2	Certificación de Mínimo 40 horas expedidas por un organismo avalado por el Ministerio de educación y/o curso de capacitación certificado por casa matriz o el representante legal para la marca en Colombia	Mínima de dos (2) años de experiencia
	<p>Para la acreditación de los anteriores perfiles el oferente debe anexar junto con la oferta las hojas de vida del personal que destinará para el cumplimiento de dicho requisito, en los cuales deberá allegar la copia de la certificación del curso realizado.</p> <p>La entidad acepta que dicho personal pueda desarrollar otras actividades dentro del taller, por lo que se considerará que los técnicos sean integrales y desarrollen en máximo 2 actividades.</p> <p>NOTA: Cualquier cambio posterior a la firma del contrato, deberá ser informado al supervisor del contrato y debidamente autorizado por la Oficina de Apoyo Logístico de Comando Ejército. El reemplazo debe tener las mismas calidades profesionales o técnicas del personal inicialmente ofrecido.</p>			
9	<p>REGISTRO DE RECEPCIÓN Y ENTREGA DE LOS VEHÍCULOS:</p> <p>El contratista certifica que, dentro de sus procedimientos, llevar un registro para los vehículos y motocicletas del parque automotor de la Entidad en el software o formato que posea, en la que se haga constar, por lo menos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Fecha y hora de recepción 2. Identificación detallada del vehículo Inventario y condiciones de recepción 			

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 N°26-25 CAN Ed. Fortaleza
www.ejercito.mil.co
contratacionceayg@gmail.com



SC8310-1



CONTINUACIÓN CONTRATO N° 105-SAMC-APOYOLOGISTICO-2025, CUYO OBJETO A CONTRATAR ES LA “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (I Y II NIVEL), PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE USO EXCLUSIVO PARA LA VIGENCIA 2025 Y VIGENCIA FUTURA 2026 A CARGO DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

No.	ESPECIFICACIONES TECNICA ADICIONALES
	<p>3. Nombre, identificación y firma de quien recibe 4. Nombre, identificación y firma de quien entrega el vehículo 5. Trabajos a realizar según orden de trabajo emitida por el oficial de transportes</p> <p>Asimismo, una vez efectuado el mantenimiento del vehículo se dejará constancia escrita de la entrega, en la que se hará constar por lo menos lo siguiente:</p> <p>1. Fecha y Hora de entrega 2. Identificación detallada del vehículo Inventario y condiciones de entrega 3. Registro del mantenimiento realizado, y repuestos suministrados 4. Entrega de la remisión valorizada del servicio y/o repuestos suministrados</p> <p>NOTA: Si el mantenimiento incluyó cambio de repuestos, constancia de que los repuestos utilizados, son nuevos y originales, no se aceptan repuestos usados, remanufacturados o de segunda.</p>
10	<p>ENTREGA DE REPUESTOS REEMPLAZADOS:</p> <p>El contratista certifica por escrito en documento independiente que se compromete a realizar la devolución de los repuestos reemplazados en la sección de transportes, previa coordinación con el supervisor o supervisores del contrato, dejando constancia escrita y evidencia de la entrega de los repuestos que han sido reemplazados.</p> <p>Lo anterior como prueba de que realmente se cambiaron o sustituyeron los repuestos, presentando igualmente la identificación del vehículo.</p>
11	<p>PRESENTACIÓN DE FICHAS TÉCNICAS DE LOS REPUESTOS:</p> <p>El contratista certifica garantizar y manifestar por escrito en documento independiente que una vez resulte adjudicatario del presente proceso deberá hacer entrega de las fichas técnicas de los repuestos, cuando así lo solicite el supervisor del contrato.</p>
12	<p>ORIGINALIDAD Y/O COMPATIBILIDAD 100% DE LOS REPUESTOS OFRECIDOS E INSTALADOS:</p> <p>El contratista certifica garantizar y manifestar por escrito en documento independiente que se compromete a que una vez sea adjudicado el presente proceso efectuara entregar del certificado de originalidad expedido por la casa matriz y/o distribuidor autorizado de los repuestos con su respectiva garantía y de conformidad a las recomendaciones del fabricante (casa matriz) de los vehículos.</p>
13	<p>COORDINACIÓN DEL SERVICIO</p> <p>El contratista certifica mediante documento independiente que, se compromete a designar un funcionario calificado para coordinar la prestación del servicio, con el fin de recibir vehículos y supervisar trabajos, entregar contra inventario y resolver las situaciones técnicas oportunamente, para lo cual debe suministrar nombre, correo electrónico y número de celular, junto con la oferta.</p> <p>Coordinaciones que deberán realizarse con el supervisor del contrato.</p>
14	<p>AUTORIZACIÓN DE SERVICIOS:</p> <p>El contratista certifica mediante documento independiente que, se compromete a que una vez entregado el vehículo por la Oficina de Apoyo Logístico de Comando Ejército al Centro de Servicio, y realizado el diagnóstico, el oferente adjudicatario deberá presentar al supervisor del contrato el presupuesto estimado de los mantenimientos tanto preventivos como correctivos incluido mano de obra y repuestos para su aprobación.</p> <p>La Oficina de Apoyo Logístico de Comando Ejército no asumirá los costos de aquellos trabajos efectuados por fuera del procedimiento citado.</p>
15	<p>SEGURIDAD Y CUSTODIA:</p> <p>El contratista certifica mediante documento independiente que velará por la seguridad y custodia de los vehículos y sus accesorios cuando se encuentren bajo su responsabilidad, es decir desde el momento de la entrega del vehículo en el taller hasta el recibo por parte del supervisor del contrato, una vez realizado el mantenimiento, así mismo deberá responder por cualquier pérdida o daño de los automotores durante su permanencia en sus instalaciones sin costo adicional para la Oficina de Apoyo Logístico.</p>
16	<p>ATENCIÓN INMEDIATA:</p>

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 N°26-25 CAN Ed. Fortaleza
www.ejercito.mil.co
contratacionceayg@gmail.com



SC8310-1



CONTINUACIÓN CONTRATO N° 105-SAMC-APOYOLOGISTICO-2025, CUYO OBJETO A CONTRATAR ES LA “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (I Y II NIVEL), PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE USO EXCLUSIVO PARA LA VIGENCIA 2025 Y VIGENCIA FUTURA 2026 A CARGO DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

No.	ESPECIFICACIONES TÉCNICA ADICIONALES
	<p>El contratista certifica mediante documento independiente que:</p> <p>Se compromete a dar atención inmediata a la inspección y reparación de los vehículos de la Sección de Transportes a cargo de la Oficina de Apoyo Logístico de la Ayudantía General de Comando Ejército, así como el cubrimiento de las garantías que llegasen a presentarse en la ejecución del mismo.</p>
17	<p>VISITA TÉCNICA DEL TALLER PARA VEHÍCULOS:</p> <p>El contratista certifica que, La ubicación, y descripción locativa del taller en Bogotá, a la cual en etapa de evaluación SE PROCEDERÁ A LLEVAR A CABO VISITA TÉCNICA DE CARÁCTER EXCLUYENTE, en la cual se cumplirá la verificación de los puntos establecidos así:</p> <p>Las instalaciones del contratista donde cumplan con las especificaciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Que cuente con los equipos relacionados en las especificaciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento. 2. Que cuenta con el carro taller y que el mismo cumple con las especificaciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento. <p>La visita se realizará en el horario comprendido entre las 8:00 y las 17:00 horas, en las fechas establecidas en el cronograma para la verificación de requisitos habilitantes, por parte del comité técnico evaluador.</p> <p>El Representante Legal o el personal delegado mediante autorización escrita, atenderá la visita técnica, que se realizará por una sola vez en etapa de evaluación.</p> <p>De la visita técnica realizada se deberá diligenciar un acta debidamente firmada por el representante legal o el personal delegado y el comité técnico evaluador.</p>

ASPECTOS OBJETO DE PONDERACIÓN TÉCNICA.

No.	ASPECTO TÉCNICO PONDERABLE	PUNTAJE MÁXIMO
1	<p>CAPACITACION CONDUCTORES</p> <p>El oferente que certifique que dará una capacitación de mínimo cuatro (04) horas a máximo treinta (30) conductores en:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. conocimiento del producto Toyota 2. Inspección mecánica del vehículo. 3. conocimientos básicos de mantenimiento de primer nivel (I). 	70
2	<p>LAVADOS DE CORTESÍA</p> <p>El oferente que certifique que ofrece lavado exterior del vehículo sin costo para la Entidad, posterior al mantenimiento realizado, al momento de la entrega del mismo a la Entidad</p>	30
MAX. PUNTAJE TÉCNICO		100

NOTA: El estudio previo, pliego de condiciones, las especificaciones y condiciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento forman parte integral el presente contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA - PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA: El plazo de la ejecución del presente contrato será previa suscripción del contrato y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento, expedición del CRP) así:

1. Para la vigencia 2025 será hasta el 31 de diciembre de 2025
2. Para la vigencia 2026 será hasta el 30 de marzo de 2026 con vigencia futura y/o hasta agotar el presupuesto oficial, lo primero que ocurra

LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 N°26-25 CAN Ed. Fortaleza
www.ejercito.mil.co
contratacionceayg@gmail.com



SC8310-1



CONTINUACIÓN CONTRATO N° 105-SAMC-APOYOLOGISTICO-2025, CUYO OBJETO A CONTRATAR ES LA “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (I Y II NIVEL), PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE USO EXCLUSIVO PARA LA VIGENCIA 2025 Y VIGENCIA FUTURA 2026 A CARGO DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

El lugar de prestación de los servicios será en las Instalaciones del Contratista ubicado en la Ciudad de Bogotá DC.

La entrega de la documentación y soportes de ejecución será en las instalaciones de la Oficina de Apoyo Logístico ubicada en la CRA 54 No. 26-25 CAN-EDIFICIO FORTALEZA OFICINA 257 de la Ciudad de Bogotá D.C.

Nota: los costos que implique la entrega de ellos bienes estarán a cargo del contratista.

PARÁGRAFO PRIMERO: El ACTA DE RECIBO será perfeccionada y expedida dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la entrega parcial y/o total a satisfacción por parte del M.D.N EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO.

CLÁUSULA OCTAVA. GARANTÍA TÉCNICA: La garantía mínima requerida en este proceso debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Garantía de Servicio de Mantenimiento: El proponente deberá ofrecer una garantía mínima en mano de obra o mantenimiento efectuado al parque automotor reparado por un término equivalente a seis (6) meses.
- Garantía mínima de repuestos: Los repuestos suministrados en la prestación del servicio de mantenimientos deberán ser originales y nuevos para los tipos y marcas de vehículos del Parque Automotor a cargo de la Oficina de Apoyo Logístico de Comando Ejército, que se relaciona en el presente estudio, y deberán cumplir con las garantías propias de las casas fabricantes, con un mínimo de seis (6) meses.

El CONTRATISTA deberá garantizar al MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO, que los mantenimientos realizados, cumplen con las condiciones técnicas responsabilizándose por los reclamos por cualquier defecto de calidad del mismo, incluyendo las partes, componentes e insumos utilizados.

Durante el lapso de la vigencia de las diferentes garantías constituidas, los costos y gastos que se generen deberá asumirlos el contratista adjudicatario, quien se compromete para con el Ejército Nacional- OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO a tramitar y hacer efectivas las mismas sin costo adicional.

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

En caso de que se presente alguno de los numerales a que hace referencia la GARANTÍA TÉCNICA, el contratista deberá brindar la solución o el remplazo de los accesorios, componentes y partes, que así lo requiera, en un periodo no mayor a cinco (05) días calendario contado a partir del requerimiento, previo informe del supervisor.

Estará a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

Los bienes y servicios de reposición deberán ser prestados, entregados e instalados en el mismo lugar de entrega del presente proceso.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 N°26-25 CAN Ed. Fortaleza
www.ejercito.mil.co
contratacionceayg@gmail.com



CONTINUACIÓN CONTRATO N° 105-SAMC-APOYOLOGISTICO-2025, CUYO OBJETO A CONTRATAR ES LA “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (I Y II NIVEL), PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE USO EXCLUSIVO PARA LA VIGENCIA 2025 Y VIGENCIA FUTURA 2026 A CARGO DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

NOTA 1: Los términos de la garantía técnica, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente. La presentación de este documento deberá incluirse en el cumplimiento al momento de presentación de la oferta.

NOTA 2: La garantía y términos de respuesta de la garantía deberán hacer parte de la minuta del contrato.

CLÁUSULA NOVENA. - GARANTÍA ÚNICA: El **CONTRATISTA** deberá constituir la garantía única de cumplimiento o la que haga sus veces dentro del término establecido en los documentos del proceso, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, en las cuantías y términos solicitados por la Entidad, así:

TIPO RIESGO	AMPAROS EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato a partir de la fecha de suscripción de este y de las prórrogas que hubiere lugar y seis (6) meses más, este periodo incluye la liquidación del contrato
CALIDAD DE LOS SERVICIOS	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato a partir de la fecha de suscripción del mismo y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas a las que hubiere lugar y seis (6) meses más.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato a partir de la fecha de suscripción del mismo y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas a las que hubiere lugar y seis (6) meses más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Su cuantía será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y tres (03) años más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Para indemnizar los perjuicios patrimoniales que cause el asegurado a la salud o bienes de terceros, mediante póliza anexa por valor equivalente a Doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 smmlv), con vigencia de toda la ejecución del contrato

PARÁGRAFO PRIMERO: ALCANCE DE LOS AMPAROS: en la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas, así como también deberá constar que se renuncia al beneficio de excusión y se consagrará la dirección física y electrónica para notificaciones judiciales y se señalará la aceptación del garante de recibir notificaciones por medios electrónicos. En todo caso el contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

PARÁGRAFO SEGUNDO: RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN: En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

PARÁGRAFO TERCERO: SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA: Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar, de conformidad con el artículo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO CUARTO: Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 N°26-25 CAN Ed. Fortaleza
www.ejercito.mil.co
contratacionceayg@gmail.com



SC8310-1



CONTINUACIÓN CONTRATO N° 105-SAMC-APOYOLOGÍSTICO-2025, CUYO OBJETO A CONTRATAR ES LA “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (I Y II NIVEL), PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE USO EXCLUSIVO PARA LA VIGENCIA 2025 Y VIGENCIA FUTURA 2026 A CARGO DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO.

CLÁUSULA DECIMA. - AVISOS Y NOTIFICACIONES: Todas las comunicaciones que se requieran en desarrollo del presente contrato se presentarán por escrito, directamente, por correo certificado o telefax, así: las que deba realizar el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO se remitirán a **OMAR HENRY CORTES VELASQUEZ** propietario del establecimiento de comercio denominado MOTO MUNDIAL identificado con NIT No 79204832-5, representada por el Señor OMAR HENRY CORTES VELASQUEZ identificado con C.C. No. 79.204.832 de Soacha, correo contacto@motomundial.com.co.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - SANCIONES: Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así:

a) En el evento de presentarse retardo en la entrega, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución del presente contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del servicio dejado de entregar y/o prestar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley. **b)** En el evento de presentarse devolución del bien y/o el servicio, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes, servicios u obra dejados de entregar y/o prestar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días. **c)** En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción. **d)** La Entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato con las consecuencias contempladas en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista.

PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO para hacer los descuentos correspondientes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES: Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del M. D. N. - EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO, no sólo para la obligación de entregar los servicios, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 N°26-25 CAN Ed. Fortaleza
www.ejercito.mil.co
contratacionceayg@gmail.com



SC8310-1



CONTINUACIÓN CONTRATO N° 105-SAMC-APOYOLOGISTICO-2025, CUYO OBJETO A CONTRATAR ES LA “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (I Y II NIVEL), PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE USO EXCLUSIVO PARA LA VIGENCIA 2025 Y VIGENCIA FUTURA 2026 A CARGO DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

PARÁGRAFO TERCERO: DEBIDO PROCESO Durante la ejecución del contrato M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL- OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso el M. D. N. - EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO en el proceso sancionatorio que se adelante brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejerza su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de la sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA.- PENAL PECUNIARIA: Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo del contrato, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor.

PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA: La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL MDN -EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO, se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento.

PARÁGRAFO SEGUNDO: RECURSOS QUE INGRESAN AL TESORO NACIONAL: El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere tanto la cláusula décima primera como esta ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA. - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el MDN -EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993, 90 y siguientes de la Ley 418 de 1997, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 60 y siguientes de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA. - SUJECCIÓN A LA LEY COLOMBIANA: Para cualquier efecto que dé lugar al incumplimiento de este contrato se someterá a la Ley Colombiana y a las autoridades legales preestablecidas. **EL CONTRATISTA** renuncia expresamente desde ahora a intentar reclamación diplomática en lo pertinente a las obligaciones y derechos originados en el presente contrato, salvo en el caso de denegación de justicia cuando el CONTRATISTA ha tenido expeditos los recursos y medios de acción que, conforme a las leyes colombianas, puedan emplearse ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 N°26-25 CAN Ed. Fortaleza
www.ejercito.mil.co
contratacionceayg@gmail.com



SC8310-1



CONTINUACIÓN CONTRATO N° 105-SAMC-APOYOLOGISTICO-2025, CUYO OBJETO A CONTRATAR ES LA “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (I Y II NIVEL), PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE USO EXCLUSIVO PARA LA VIGENCIA 2025 Y VIGENCIA FUTURA 2026 A CARGO DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA. - OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES: En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, MDN -EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas. En el caso de la interpretación y de la modificación unilateral el MDN -EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO informará al CONTRATISTA sobre estas circunstancias de conformidad con lo establecido en los artículos pertinentes ya citados, y este contara con un término de cinco (5) días hábiles para presentar sus observaciones; posteriormente las partes dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes intentaran llegar a un acuerdo. Si ello no fuere posible se dará cumplimiento a lo establecido en los artículos que regulan la materia en la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA. - APLICACIÓN DE NORMAS GENERALES: Este contrato se regula, además de sus estipulaciones por las leyes civiles y mercantiles colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación del conflicto las partes se reunirán para solucionarlo, para lo cual el MDN -EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO fijará fecha, hora y lugar; si existe acuerdo levantarán acta donde conste lo acordado; si subsiste el conflicto, el mecanismo para solucionarlo será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia se tendrán en cuenta las características y condiciones especiales de cada conflicto, a fin de evitar dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA- ARBITRAMIENTO TÉCNICO: Cualquier controversia de carácter exclusivamente técnico que no pueda resolverse amigablemente, podrá ser sometida al criterio de expertos designados por las partes o al parecer de un organismo consultivo del Gobierno o al de una asociación profesional, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 80 de 1993. La decisión adoptada será definitiva.

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a presentarse la controversia técnica, las partes se reunirán para solucionarla amigablemente para lo cual el MDN -EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO fijará la fecha, hora y lugar; si existe acuerdo, levantarán acta en donde conste lo acordado; si subsiste la controversia el mecanismo adoptado por las partes será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia, se tendrán en cuenta las características y condiciones especiales de la respectiva controversia técnica, a fin de que el mecanismo adoptado por las partes evite dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato. Los gastos que genere dicho arbitramento técnico serán sufragados por el CONTRATISTA.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA- CESIÓN: Por tratarse de un contrato intuito-persona el CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato en todo, ni en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo, expreso y escrito del MDN -EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO, no quedando este obligado a dar las razones que le asistan para negarlo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - CESIÓN DE LOS DERECHOS DE CONTENIDO PATRIMONIAL: En caso de que EL CONTRATISTA decida efectuar una cesión y/o pignoración de los derechos económicos de contenido patrimonial derivados del presente contrato, deberá solicitar su aceptación y notificación por parte del MDN -EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO, con fundamento en los artículos 1.959 y siguientes del Código Civil, en concordancia con los artículos 651 y siguientes del Código de Comercio. **EL CONTRATISTA**, deberá anexar como mínimo los siguientes documentos: 1) Contrato de cesión y/o pignoración

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 N°26-25 CAN Ed. Fortaleza
www.ejercito.mil.co
contratacionceayg@gmail.com



SC8310-1



CONTINUACIÓN CONTRATO N° 105-SAMC-APOYOLOGISTICO-2025, CUYO OBJETO A CONTRATAR ES LA “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (I Y II NIVEL), PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE USO EXCLUSIVO PARA LA VIGENCIA 2025 Y VIGENCIA FUTURA 2026 A CARGO DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacione en forma explícita lo siguiente: a) valor de la cesión, b) especificar si la cesión obedece al contrato principal y/o contratos adicionales, c) Aceptación por parte del cesionario de los descuentos de Ley cuando aplique. 2) Acta de junta de socios o documento consorcial, en donde se autorice al representante legal de la figura correspondiente para efectuar la cesión. 3) Certificado de existencia y representación Legal del cesionario y el cedente cuando se trate de persona jurídica y/o certificado de inscripción cuando se trate de persona natural expedido por la Cámara de Comercio del domicilio correspondiente. 4) certificación bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos. 5) Declaración bajo juramento del cesionario en la cual se exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334/2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. 6.) Oficio dirigido al Ordenador del Gasto, indicando el valor cedido y aportando los anteriores documentos.

PARÁGRAFO ÚNICO: SUJECCIÓN A LA FORMA DE PAGO: La entidad financiera, bancaria, persona natural o jurídica debe supeditarse a la forma de pago establecida en el presente contrato. En el monto a ceder tener en cuenta los descuentos de ley, tales como RETEIVA, RETEFUENTE Y RETEICA, si hay lugar a ellos.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA- ADICIONES, MODIFICACIONES AL CONTRATO, CONTRATO DE TRANSACCIÓN, COMPENSACIONES O ACUERDOS: EL CONTRATISTA estará obligado a suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte MDN -EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO. En caso de incumplimiento de dicha obligación, el MDN -EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO, podrá hacer efectivas las sanciones señaladas en el presente contrato, es decir, las sanciones por retardo o la penal pecuniaria, indicadas en la cláusula decima primera y decima segunda del presente contrato. En el evento en que dicho incumplimiento genere la paralización del contrato, el MDN -EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO podrá hacer efectiva la cláusula décima tercera de conformidad con la ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA- RESERVA DE LA INFORMACIÓN QUE SE OBTENGA POR MEDIO DEL PRESENTE CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga para con el MDN -EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el presente contrato, así como del servicio objeto del mismo, los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo de este contrato o con posterioridad al mismo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - SUPERVISIÓN. El supervisor del presente contrato será el Señor(a) **MY. DIEGO FERNANDO GARCIA HENAO** - OFICIAL DE TRANSPORTES y/o quien haga sus veces debidamente encargado, quien se encuentra debidamente nombrado mediante Resolución N° 00006620 DE FECHA 11 DE AGOSTO DE 2025, POR LA CUAL SE NOMBRAN UNOS SERVIDORES PÚBLICOS Y ASESORES EXTERNOS PARA QUE SE DESEMPEÑEN COMO GERENTE DE PROYECTO, COMITÉS ESTRUCTURADORES, COMITÉS EVALUADORES Y EL SUPERVISOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA N° 121-SAMC-APOYOLOGÍSTICO-2025, CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (I Y II NIVEL), PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE USO EXCLUSIVO PARA LA VIGENCIA 2025 Y VIGENCIA FUTURA 2026 A CARGO DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”, tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución del contrato, lo que les permitirá acceder si así lo desean, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases del contrato, y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a cargo del MDN -EJÉRCITO

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 N°26-25 CAN Ed. Fortaleza
www.ejercito.mil.co
contratacionceayg@gmail.com



SC8310-1



CONTINUACIÓN CONTRATO N° 105-SAMC-APOYOLOGISTICO-2025, CUYO OBJETO A CONTRATAR ES LA “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (I Y II NIVEL), PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE USO EXCLUSIVO PARA LA VIGENCIA 2025 Y VIGENCIA FUTURA 2026 A CARGO DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el MDN -EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO con la firma del presente contrato, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. **El CONTRATISTA** no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el MDN -EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO o su designado accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. MDN -EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las siguientes facultades básicas:

a. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.

b. Verificar directamente o a través de terceros que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución del presente contrato según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos.

c. Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los servicios cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en el presente contrato.

d. Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en este contrato, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO considere pertinentes, las condiciones de ejecución del contrato y verificar que su resultado se adecue a los términos del presente contrato.

e. Verificar el cumplimiento de los programas de higiene y seguridad industrial y de capacitación del personal al servicio del CONTRATISTA.

f. En caso de terminación anticipada del presente contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas.

g. El MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso de que el CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoría o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO la información que le requiera.

h. Dar a conocer al CONTRATISTA la Política de Antisoborno implementada por el Ministerio de Defensa Nacional y los distintos canales dispuestos por el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – Oficina de Apoyo Logístico para denunciar cualquier acto de soborno o de corrupción.”

i. En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del presente contrato. Tendrá las siguientes facultades en particular:

- 1) Suscribir las actas de recibo parcial y/o total de los servicios objeto del presente contrato.
- 2) Rechazar los servicios que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 N°26-25 CAN Ed. Fortaleza
www.ejercito.mil.co
contratacionceayg@gmail.com



SC8310-1



CONTINUACIÓN CONTRATO N° 105-SAMC-APOYOLOGISTICO-2025, CUYO OBJETO A CONTRATAR ES LA “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (I Y II NIVEL), PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE USO EXCLUSIVO PARA LA VIGENCIA 2025 Y VIGENCIA FUTURA 2026 A CARGO DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

- 3) Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO sobre el avance y ejecución del contrato.
- 4) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato.
- 5) Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes.
- 6) Atender y resolver en coordinación con el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas.
- 7) Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1o de la Ley 828 de 2003. (En los casos que aplique, de acuerdo con el Decreto 1828 del 27/08/2013 modificado por el Decreto 014 de 2014.
- 8) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones inherentes al presente contrato, el contratista se compromete a:

OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la ley, los estudios previos y pliegos.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y obstáculos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150/07, Ley 1474 de 2011.
3. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios.
4. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación, en caso de que el mismo no se presente dentro del término establecido para la liquidación, la entidad procederá a efectuar la terminación unilateral.
5. Dar cumplimiento al objeto del presente contrato, dentro del plazo establecido. Así mismo, deberá acatar la totalidad de las obligaciones contenidas en el respectivo contrato.
6. Durante la ejecución del contrato deberá cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), teniendo en cuenta que el pago de estas obligaciones deberá acreditarse para iniciar la ejecución y para hacer efectivo los pagos (en los casos que aplique, de acuerdo con lo contenido en la Ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014).
7. Acatar la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
8. Desarrollar el objeto contractual de una forma oportuna, esto es dentro de los plazos pactados, el cual debe ser recibido a satisfacción por el supervisor del contrato.
9. Soportar la ejecución del contrato a través de facturas de acuerdo con los bienes.
10. Poner en conocimiento del MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA APOYO LOGÍSTICO cualquier situación irregular que se presente o que requiera de su participación.
11. Constituir y aportar las garantías exigidas en el contrato, dentro del plazo establecido por el MDNEJÉRCITO NACIONAL-OFICINA APOYO LOGÍSTICO.
12. Allegar Certificación bancaria original expedida dentro de los últimos treinta (30) días calendario anteriores a la expedición del contrato, dentro del plazo establecido por APOYO LOGÍSTICO.
13. Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por la calidad de los bienes que se requieren.
14. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 N°26-25 CAN Ed. Fortaleza
www.ejercito.mil.co
contratacionceavg@gmail.com



SC8310-1



CONTINUACIÓN CONTRATO N° 105-SAMC-APOYOLOGISTICO-2025, CUYO OBJETO A CONTRATAR ES LA “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (I Y II NIVEL), PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE USO EXCLUSIVO PARA LA VIGENCIA 2025 Y VIGENCIA FUTURA 2026 A CARGO DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

15. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia en la atención de sus obligaciones.
16. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta APOYO LOGÍSTICO, a través de los funcionarios que ejercen el control de la ejecución.
17. Salvaguardar la información confidencial que obtengan en desarrollo de sus actividades.
18. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo abandonar la ejecución del mismo.
19. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.
20. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a APOYO LOGÍSTICO, a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
21. Dar cumplimiento a los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato
22. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. En todo momento y ante cualquier duda que afecte aspectos técnicos, económicos y legales, el contratista deberá elevar la inquietud ante el ordenador del gasto para que esta sea resuelta por el canal correspondiente, no se realizaran pagos sobre hechos cumplidos o por actividades realizadas por el contratista sin la aprobación de MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA APOYO LOGÍSTICO.
2. Entregar los bienes bajo las condiciones técnicas ofrecidas y previo requerimiento del supervisor del contrato.
3. Suministrar los bienes contratados de manera oportuna en el sitio indicado, de conformidad con los precios ofrecidos en la propuesta, en igual o mejor calidad a la ofrecida en la misma.
4. Dar cumplimiento a la garantía técnica exigida
5. Cumplir con el cronograma y/o plazo de ejecución propuesto.
6. Entrega los bienes como se indica en las especificaciones técnicas y/o adicionales de obligatorio cumplimiento, de forma que facilite su almacenamiento para cada actividad.
7. Suministrar los bienes en las condiciones y especificaciones técnicas ofertas, previa coordinación con el supervisor contractual
8. Dar cumplimiento a las condiciones y especificaciones técnicas contenidas en el pliego de condiciones y demás documentos del proceso, bajo los parámetros técnicos requeridos.
9. Hacer entrega por parte del contratista de la Cláusula de Catalogación OTAN de cada producto, conforme al elemento y/o bien adquirido, al momento de su facturación de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Directiva Permanente 034 de 2018, formulario No. 13
10. Dar cumplimiento a las condiciones técnicas ponderables ofertadas dentro de la propuesta presentada, bajo los parámetros técnicos y demás.
11. Las demás que el supervisor y ordenador del gasto consideren pertinentes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: OBLIGACIONES DEL MDN – EJERCITO NACIONAL: Además de todas las obligaciones inherentes al presente contrato, el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO se compromete a:

1. Cumplir las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 N°26-25 CAN Ed. Fortaleza
www.ejercito.mil.co
contratacionceayg@gmail.com



SC8310-1



CONTINUACIÓN CONTRATO N° 105-SAMC-APOYOLOGISTICO-2025, CUYO OBJETO A CONTRATAR ES LA “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (I Y II NIVEL), PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE USO EXCLUSIVO PARA LA VIGENCIA 2025 Y VIGENCIA FUTURA 2026 A CARGO DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

2. Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato.
3. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada en el respectivo contrato y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
4. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
5. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
6. Exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato,
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
8. Exigir la calidad de los servicios requeridos para el cumplimiento del objeto del contrato.
9. Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y solucionar eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
10. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la ley.
11. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
12. Ejercer la supervisión para llevar el control general del contrato.
13. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: LIMITACIONES DEL SUPERVISOR: El Supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. - REPRESENTANTE DEL MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO EN LA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS: La recepción de los servicios objeto del presente contrato y la suscripción de las actas de entrega respectivas, estarán a cargo del Comité Técnico y del supervisor del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. -REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO: Para el perfeccionamiento de este contrato, se requiere del acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma del mismo por las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. - REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN: Para la ejecución de este contrato se requiere el cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución, es decir, la expedición del registro presupuestal; constitución de la garantía única por parte del CONTRATISTA y aprobación de la misma por el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO, y certificación de pago de aportes parafiscales.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. - OTRAS OBLIGACIONES - Queda entendido que todos los derechos e impuestos que deban pagarse por razón o con ocasión de este contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas, serán a cargo del CONTRATISTA.

PARÁGRAFO: Además de los derechos y deberes consignados expresamente en este contrato, el contratista también gozará de los derechos y deberá cumplir los deberes establecidos en el artículo cuarto y quinto de la Ley 80 de 1993.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 N°26-25 CAN Ed. Fortaleza
www.ejercito.mil.co
contratacionceayg@gmail.com



SC8310-1



CONTINUACIÓN CONTRATO N° 105-SAMC-APOYOLOGISTICO-2025, CUYO OBJETO A CONTRATAR ES LA “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (I Y II NIVEL), PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE USO EXCLUSIVO PARA LA VIGENCIA 2025 Y VIGENCIA FUTURA 2026 A CARGO DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA.- PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: EL CONTRATISTA deberá cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), por lo cual, el incumplimiento será causal para que el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO le imponga multas sucesivas hasta tanto este de cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2o del artículo 1o de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. - RIESGOS: El contratista asume los riesgos establecidos en el estudio previo y en el pliego definitivo que forman parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones, si se presentaren durante su ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890. Este caso fortuito o fuerza mayor, en el evento de presentarse, deberá ser debidamente probado. La parte que llegare a alegar fuerza mayor o caso fortuito estará obligada a comunicar por escrito a la otra tal circunstancia, acompañando la exposición de los motivos correspondientes. Tal notificación se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora. Asimismo, se acompañará a la mencionada comunicación todos los documentos de soporte debidamente legalizados que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación. En caso de persistencia de la causal de fuerza mayor o caso fortuito, la parte que alega tales hechos informara dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días calendario hasta por un término máximo de sesenta (60) días calendario: vencidos los cuales se podrá dar por terminado el contrato por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será debidamente notificado sin que haya lugar a sanción alguna para la contraparte. Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos del contrato y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito, se reiniciará la ejecución del contrato mediante acta suscrita entre las partes.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA. - LIQUIDACIÓN: Para dar cumplimiento a lo normado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 en lo no derogado y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si es procedente la liquidación, las partes aquí contratantes acuerdan el siguiente procedimiento:

a) Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término de ejecutoria del contrato, o de la ejecutoria del acto administrativo que haya ordenado la terminación del contrato, o de la suscripción del acuerdo de terminación del mismo, el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO por intermedio del ordenador del gasto convocara al **CONTRATISTA** mediante citación escrita para que se presente a la entidad dentro de los cinco días hábiles siguientes a la citación, en el lugar, fecha y hora que allí se señale, con el fin de proceder de común acuerdo a liquidar el contrato; para tal efecto el **CONTRATISTA** deberá traer definidos todos los aspectos que considere deben ser tenidos en cuenta dentro del acto de liquidación. En la misma forma deberá proceder el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO Si el **CONTRATISTA** no compareciere a la citación y no justifica su inasistencia, se entenderá que no tiene interés en liquidar de común acuerdo el contrato, que está renunciando a dicha etapa y en consecuencia el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO procederá a liquidarlo unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo antes mencionado. b) Una vez conocidos por las partes los aspectos que cada una considera deben ser incorporados a la liquidación del contrato, procederán a estudiarlos

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 N°26-25 CAN Ed. Fortaleza
www.ejercito.mil.co
contratacionceayg@gmail.com



SC8310-1



CONTINUACIÓN CONTRATO N° 105-SAMC-APOYOLOGISTICO-2025, CUYO OBJETO A CONTRATAR ES LA “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (I Y II NIVEL), PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE USO EXCLUSIVO PARA LA VIGENCIA 2025 Y VIGENCIA FUTURA 2026 A CARGO DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

y discutirlos dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes. Si del estudio y discusión surgieren discrepancias entre las partes que ameriten por parte del MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO realizar consultas, pruebas o comprobaciones de carácter técnico o de cualquiera otra naturaleza, dicho término se adicionara en quince (15) días hábiles. c) Efectuadas las consultas, pruebas o comprobaciones, el MDN - EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO convocará al **CONTRATISTA** y se las dará a conocer con el fin de que sean discutidas entre las partes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. d) Vencido el termino anterior, si aún subsistieren discrepancias entre las partes contratantes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes levantarán y suscribirán un acta, donde consten los acuerdos a que hayan llegado y los desacuerdos existentes. En el evento de no existir discrepancias, dentro del mismo término procederán a elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato. e) Cuando lo consignado por las partes; ya sea en el documento de liquidación del contrato o en el acta que contienen los desacuerdos existentes entre las mismas, deba ser sometido a la aprobación y firma de otras instancias adicionales, diferentes a aquellas a las cuales pertenecen los funcionarios del MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO que intervinieron en la discusión y estudio de la liquidación del contrato, el termino previsto en el literal anterior se aumentara en veinticinco (25) días hábiles y los documentos que hayan suscrito las partes en los aspectos que comprometan al MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO en obligaciones y responsabilidades, se entenderán como provisionales; solamente tendrán el carácter de definitivos y obligatorios cuando hayan sido aprobados y suscritos por las instancias adicionales aquí referidas.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA. - DOCUMENTOS: Forman parte integrante del presente contrato todos los documentos aquí relacionados, los cuales se anexan, y entre los que están: a) El estudio previo, el pliego de condiciones definitivo. b). CDP No. 6525 de fecha 20 de enero de 2025 y la autorización de vigencia futura No. 25825, expedidos por el jefe de Presupuesto MDN-EJÉRCITO NACIONAL-DIRECCIÓN CONTABLE Y TESORERÍA, c) Las actas del comité de adquisiciones. d). Las ponencias presentadas por el Comité Estructurador. e) La oferta del CONTRATISTA. f) Los demás documentos que se relacionen con el presente contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA- DOMICILIO: Las partes contratantes declaran que, para todos los efectos legales y extrajudiciales que se deriven del presente contrato fijan la ciudad de Bogotá - Colombia como su domicilio.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SÉPTIMA - ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN: EL CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, EL CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de Republica de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional.”

CLÁUSULA TRIGÉSIMA OCTAVA - DECLARACIÓN EXPRESA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD: EI CONTRATISTA declara, bajo juramento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o de incompatibilidad contempladas en el artículo 127 de la Constitución Política y 80. de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y que no se encuentra incurso en proceso de concordato o acuerdo de recuperación o concurso liquidatario, según Leyes 222 de 1995 y 550 de 1999.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 N°26-25 CAN Ed. Fortaleza
www.ejercito.mil.co
contratacionceayg@gmail.com



SC8310-1



CONTINUACIÓN CONTRATO N° 105-SAMC-APOYOLOGISTICO-2025, CUYO OBJETO A CONTRATAR ES LA “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (I Y II NIVEL), PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE USO EXCLUSIVO PARA LA VIGENCIA 2025 Y VIGENCIA FUTURA 2026 A CARGO DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA NOVENA. - INDEMNIDAD. - El contratista se compromete a mantener indemne a la Entidad frente a reclamaciones de terceros que tenga como causa sus propias actuaciones negligentes u omisiones durante la entrega de los servicios descritos.

Para constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los dieciséis (16) días del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025).

Por el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO,

FIRMADO DEBIDAMENTE EN ORIGINAL

Teniente Coronel CRISTIAN CAMILO LEÓN CABALLERO

Oficial Oficina Apoyo Logístico
Ordenador del Gasto

Por el CONTRATISTA,

OMAR HENRY CORTES VELASQUEZ

C.C. No. 79204832

Establecimiento de comercio MOTO MUNDIAL

Dirección: AVENIDA CALLE 24 100 86 PISO 1 BODEGA 1, Bogotá D.C.,

Correo electrónico: contacto@motomundial.com.co

ABG. JULIANA ESTEPA B.
Comité Jurídico Evaluador

ADM NEG. MÓNICA TATIANA GARCÍA DUQUINO
Comité Económico Evaluador

SS. RESTREPO PELAEZ EIMER
Comité Técnico Evaluador

MY. DIEGO FERNANDO GARCIA HENAO
OFICIAL DE TRANSPORTES
Supervisor

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 N°26-25 CAN Ed. Fortaleza
www.ejercito.mil.co
contratacionceayg@gmail.com



SC8310-1

